



CONTRATO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO AD/COBAEV/10/2025, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTELES DE LA ZONA NORTE DEL ESTADO DE VERACRUZ DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ**, EN LO SUCESIVO **"EL ORGANISMO"**, REPRESENTADO POR LA **MTRA. LORENA MARTÍNEZ CABRERA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL**, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA, **BROSGAVIA S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PRESTADOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. JUANA SALAS CASTILLO**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **"EL ORGANISMO"** declara que:

I.1 Es un **"ORGANISMO"** Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante **Decreto del Ejecutivo Estatal expedido el 30 de julio de 1988** y publicado en la **Gaceta Oficial Número 99 del Gobierno del Estado de Veracruz**, de fecha **18 de agosto del mismo año**; que de conformidad con el **Artículo Segundo de su Decreto de Creación**, tiene por objeto impartir e impulsar la educación correspondiente al **Bachillerato** en sus características Propedéutica y Terminal dentro de la Entidad Veracruzana.

I.2 Conforme a lo dispuesto en los Artículos Noveno y Décimo del Decreto de Creación del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz y Artículo 4 Fracción XXIV del Estatuto Orgánico de **"EL ORGANISMO"** la **MTRA. LORENA MARTÍNEZ CABRERA**, cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, en su carácter de **Directora General y Representante Legal** de **"EL ORGANISMO"**, conforme al nombramiento que le fue expedido el veinticinco de junio del año dos mil veinticinco por la Ing. Norma Rocío Nahle García, Gobernadora Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y ratificado por la H. Junta Directiva de **"EL ORGANISMO"**, en la Tercera Sesión Extraordinaria del año dos mil veinticinco, celebrada el 17 de julio del citado año.

I.3 De conformidad con el **Artículo 9, fracciones I, II, X y XI del Estatuto Orgánico** del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, suscribe el presente Instrumento Legal el **MTRO. JOSÉ IDULIO ALMEIDA CRUZ**, Director Administrativo del **Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz**, con **R.F.C. AECI630319SC0**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PRESTADOR"** para los efectos del presente contrato.



[Firma manuscrita]



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ



CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
POR EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NO. AD/COBAEV/10/2025,
RELATIVO AL SERVICIO DE
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
PLANTELES DE LA ZONA NORTE DEL
ESTADO DE VERACRUZ.

- I.4 De conformidad con el Artículo 10, fracciones I, VII, y XI del Estatuto Orgánico del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, suscribe el presente instrumento el **LIC. ARTURO PÉREZ MONTERROSAS**, Director de Asuntos Jurídicos, con **R.F.C. PEMA780320EQ1**, facultado para participar como testigo en el presente contrato.
- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante **Dictamen de Procedencia por Excepción del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas** y llevarlo a cabo mediante la **modalidad de Adjudicación Directa por Excepción de Ley Número AD/COBAEV/10/2025**, emitido por **"EL ORGANISMO"** con fecha **17 de octubre de 2025**, relativa a la contratación del **servicio de conservación y mantenimiento de planteles de la Zona Norte del Estado de Veracruz** del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, que resultaron afectados por las inundaciones derivadas de las lluvias y desbordamiento de los ríos, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **35, fracción III, 53, 54, Fracción V, 66, 68, fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente; así como los numerales **71 y 72 fracciones V y V Bis** de su Reglamento.
- I.6 **"EL ORGANISMO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) No. SSE/D-2733/2025** y con el **Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) No. 211210040120000/002535CG/2025**, emitidos y autorizados por la **Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz**.
- I.7 Que existe disponibilidad presupuestal en la Partida **35100001 Conservación y Mantenimiento de Inmuebles (Edificios Públicos) de Recurso Federal**.
- I.8 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **No. CBE-880730-K13**.
- I.9 Tiene establecido su domicilio ubicado en el Boulevard Yanga No. 1, Colonia Reserva Territorial, C.P. 91096 de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PRESTADOR"** por conducto de su representante legal declara que:

- II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante copia certificada de la escritura pública número **5,977** otorgada ante la fe del **Licenciado Benjamín García Herrera, titular de la Correduría Pública Número 14 de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz**, de fecha 24 de febrero del año 2023, denominada **Brosavia, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la conservación y

DIRECCIÓN GENERAL

Supervisión y registro No. 1, Cda. Cuauhtémoc Pineda, Cuarta y séptima, Col. Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa-Enríquez, Veracruz, México
Tel: 2284 342 3420, Fax: 2284 3420
www.cobaev.edu.mx

Página 2 de 20





mantenimiento de obras, instalaciones y servicios urbanos, misma que fue inscrita en el Registro Público del Comercio de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz bajo el Folio Mercantil **N-2023017529**, de fecha 6 de marzo del año 2023.

- II.2** La **C. JUANA SALAS CASTILLO** en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades para actos de administración y pleitos y cobranzas suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con el **Instrumento Público Número 5,977**, de fecha 24 de febrero del año 2023, otorgado ante la fe del **Licenciado Benjamín García Herrera**, titular de la **Correduría Pública Número 14 de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz**, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta, que el poder no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **No. BRO230224L49**, expedido por el Servicio de Administración Tributaria.
- II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6** Tiene establecido su domicilio en la Tercera Privada de Higueras, Número 107, Colonia María Esther, C.P. 91133, de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II.7** Manifiesta estar dada de alta en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, identificándose con el número de registro **48966**, el cual se encuentra vigente.

III. De "LAS PARTES":

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:





GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ



CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
POR EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NO. AD/COBAEV/10/2025,
RELATIVO AL SERVICIO DE
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
PLANTELES DE LA ZONA NORTE DEL
ESTADO DE VERACRUZ.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PRESTADOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL ORGANISMO” el servicio de **Conservación y Mantenimiento de Planteles de la Zona Norte del Estado de Veracruz** del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, de acuerdo a las especificaciones de los trabajos a realizar, descritas en el **Anexo 1**, que forma parte integrante del presente Instrumento Legal.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL ORGANISMO” pagará a “EL PRESTADOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la **cantidad mínima de \$424,000.00** (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), y un **monto máximo de \$1'060,000.00** (UN MILLÓN SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Dichos importes incluyen el 16% del Impuesto al Valor Agregado.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **Conservación y Mantenimiento de Planteles de la Zona Norte del Estado de Veracruz** del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, por lo que “EL PRESTADOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL ORGANISMO” no entregará anticipo a “EL PRESTADOR”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL ORGANISMO” efectuará el pago a “EL PRESTADOR” a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en una sola exhibición, conforme a los servicios efectivamente prestados y las condiciones de los mismos, a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1** que forma parte integrante de este Contrato.

El pago se realizará dentro de un plazo máximo de los 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma a “EL ORGANISMO”, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega total de los servicios prestados.

DIRECCIÓN GENERAL

Boulevard Yanga No. 1, Log. Circuito Rafael Santander y Vial, s/n. Del Barrio Tuxtla, CP 31096, Xalapa, Veracruz, México.
Tel: (228) 843 3320 Ext: 3106 y 3107
www.cobaev.edu.mx





El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, el precio unitario, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del **Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PRESTADOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PRESTADOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PRESTADOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el Artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, el prestador deberá **enviar el archivo PDF y el archivo XML a través de la Plataforma** y a la cuenta de correo electrónico: **licitaciones@cobaev.edu.mx** para que se inicie el trámite de pago, para lo cual, se deberá emitir CFDI (factura) por el costo total del servicio, debidamente requisitada con los siguientes datos:

DATOS DEL RECEPTOR:

- **R.F.C.:** CBE880730K13
- **NOMBRE:** COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.
- **DOMICILIO:** BOULEVARD YANGA NO 1, COLONIA RESERVA TERRITORIAL, VER., XALAPA, VER.
- **CÓDIGO POSTAL:** 91096
- **RÉGIMEN FISCAL:** PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS.

DATOS DEL EMISOR:

- **NOMBRE**
- **DOMICILIO**
- **RÉGIMEN FISCAL**
- **USO DEL CFDI:** CLAVE G03 GASTOS EN GENERAL.
- **FORMA DE PAGO:** 99 POR DEFINIR
- **MÉTODO DE PAGO:** PPD. PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO.





GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ



CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
POR EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NO. AD/COBAEV/10/2025,
RELATIVO AL SERVICIO DE
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
PLANTELES DE LA ZONA NORTE DEL
ESTADO DE VERACRUZ.

Una vez realizado el pago de la factura electrónica por parte de **"EL ORGANISMO"**, deberá enviar **"EL PRESTADOR"** el complemento de pago a más tardar 48 horas después de realizado éste. El **"CFDI"** debe contemplar **"complemento para recepción de pago"**. La factura y el complemento de pago deberá remitirlas **"EL PRESTADOR"** de manera obligatoria a la Plataforma y al correo electrónico: licitaciones@cobaev.edu.mx. En el entendido que no se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas.

"EL PRESTADOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PRESTADOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL ORGANISMO"**, para efectos del pago.

"EL PRESTADOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL ORGANISMO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL ORGANISMO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PRESTADOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL ORGANISMO"** por lo que **"EL PRESTADOR"** proporcionará a **"EL ORGANISMO"** los servicios correspondientes, objeto del presente contrato, en los siguientes términos.

El servicio de que se trata, se realizará conforme a las especificaciones establecidas en el **Anexo 1**, y en los domicilios de los Planteles que se relacionan en el **Anexo 2**, documentos que forman parte integral del presente Instrumento Legal.

El plazo para la entrega de los servicios se contará en el lapso comprendido a partir del día siguiente de la suscripción del presente Instrumento Legal en que inician los trabajos y hasta el 31 de diciembre del año 2025.

DIRECCIÓN GENERAL

de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz, Calle 19 de Septiembre s/n, C. P. 91000, Xalapa, Veracruz, México.

Tel: (228) 247 3270 Fax: 2066 y 3807

www.cobaev.edu.mx





“EL PRESTADOR” se compromete a entregar a “EL ORGANISMO”, la siguiente evidencia documental por los servicios que realice:

1. Reporte fotográfico del antes, durante y después del servicio, impresas a color y en archivo electrónico.
2. Actas de Entrega-recepción por los trabajos ejecutados en cada uno de los Planteles relacionados en el **Anexo 2**, mismas que describirán de manera detallada el servicio realizado en cada uno de los Planteles. las Actas de Entrega Recepción deberán estar debidamente requisitadas, selladas y firmadas por el titular de la Dirección de Operación Regional, el Prestador del Servicio y el Director del Plantel, así como por la titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, estos dos últimos en calidad de testigos.

Comprometiéndose “EL PRESTADOR”, a entregar al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, quien será el administrador del contrato, el soporte documental de referencia en paquete al finalizar los trabajos motivo del servicio.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PRESTADOR” contará con un plazo de 3 días naturales para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o por escrito, sin costo adicional para “EL ORGANISMO”.



SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato se contará a partir de la suscripción del presente Instrumento Legal y concluirá el 31 de diciembre del año 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL ORGANISMO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL ORGANISMO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PRESTADOR”.





GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ



CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
POR EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NO. AD/COBAEV/10/2025,
RELATIVO AL SERVICIO DE
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
PLANTELES DE LA ZONA NORTE DEL
ESTADO DE VERACRUZ.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL ORGANISMO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente Contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL ORGANISMO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PRESTADOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del **Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL ORGANISMO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Conforme a lo dispuesto por los Artículos 69 fracción II y 70 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85 fracción III y 103 de su Reglamento, **"LAS PARTES"** convienen que, con el objeto de garantizar el cumplimiento del presente, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, **"EL PRESTADOR"** deberá exhibir sin excusa ni pretexto alguno dentro de los **10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato**, al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de **"EL ORGANISMO"**, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, la cual deberá hacerse en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a nombre de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, por el importe de cuando menos el **10% (diez por ciento)** del **importe máximo a ejercer**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, establecido en la Cláusula Segunda del presente Instrumento Legal.

En caso de que **"EL PRESTADOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido **"EL ORGANISMO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

DIRECCIÓN GENERAL

Superioridad Suram 944, 1. 5to. C/100M, BAHÍA GUZAR y Colón y Colón, C.P. 71096, Xalapa-Enriquez, Veracruz, México

Tel: (228) 542 4420 ext. 30064, 3007

www.cobaev.edu.mx

Página 8 de 20





La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PRESTADOR"** derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente Instrumento Jurídico y no impedirá que **"EL ORGANISMO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PRESTADOR"** se obliga a entregar a **"EL ORGANISMO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del Artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción de **"EL ORGANISMO"**, el Administrador del contrato procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PRESTADOR"**.

NOVENA.- "EL PRESTADOR" se compromete a garantizar los servicios, objeto del presente Instrumento Legal, por la vigencia del contrato, por defectos vicios ocultos y la mala calidad en la prestación de los servicios motivo del presente contrato, así como de los productos que utilice para proporcionar los mismos, de conformidad con el Artículo 75 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PRESTADOR" quedará liberado de su obligación, una vez concluida la vigencia del contrato, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"EL ORGANISMO"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR".

"EL PRESTADOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas, plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Entregar al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales **un reporte fotográfico del antes, durante y después del servicio, Actas de Entrega Recepción** por los trabajos ejecutados en cada uno de los planteles en los que se lleve a cabo el servicio, debidamente





requisitadas y firmadas por el titular de la Dirección de Operación Regional, el Prestador del Servicio, el Jefe del Departamento en mención y el Director del Plantel, estos último en calidad de testigos.

- c) Adjuntar al Acta de entrega reporte del servicio y certificado de aplicación, realizados en los domicilios de los inmuebles que se relacionan en el ANEXO 2, que forma parte integral del presente contrato, mismo que servirá de soporte del servicio de conservación y mantenimiento de planteles de la Zona Norte del Estado de Veracruz del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz proporcionado, impresas a color y en archivo electrónico.
- d) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- e) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL ORGANISMO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- f) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- g) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL ORGANISMO".

"EL ORGANISMO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PRESTADOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PRESTADOR", por conducto del servidor público facultado la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL ORGANISMO" designa como Administrador del presente contrato a la ING. RUBÍ GUZMÁN MÉNDEZ, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, con R.F.C. GUMR930514H86, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este Instrumento.





GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ



CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
POR EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NO. AD/COBAEV/10/2025,
RELATIVO AL SERVICIO DE
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
PLANTELES DE LA ZONA NORTE DEL
ESTADO DE VERACRUZ.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en los anexos respectivos, asimismo la verificación física de los trabajos se llevará a cabo por **personal de la Dirección de Operación Regional de "EL ORGANISMO"**.

"EL ORGANISMO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PRESTADOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL ORGANISMO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PRESTADOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, "EL ORGANISMO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 5% (**cinco por ciento**) por atraso sobre la parte de los servicios no prestados oportunamente, sin incluir IVA, contados a partir del día siguiente de la fecha pactada para el cumplimiento de la obligación, la que no excederá del monto del 10% (**diez por ciento**) de la garantía de cumplimiento del contrato, ello con fundamento en el Artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 95 y 96 de su Reglamento.

Para la ejecución de las **Penas Convencionales**, el prestador deberá emitir un comprobante de egreso (CFDI de egreso), conocido comúnmente como nota de crédito, o en su caso, se descontará del monto total del contrato por concepto de las penas convencionales determinadas por el COBAEV, en el mismo momento, en que emita el comprobante de ingreso (CFDI de ingreso) por concepto de los servicios materia del contrato, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PRESTADOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PRESTADOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DIRECCIÓN GENERAL

Avda. del Pajar No. 1 Esq. Circuito Batallas y Jéssica Quiroz en Territorial CP 81500 Salazar Trinitario, Veracruz México
Tel: 17281 847-3230 Ext 3006 y 3007
www.cobaev.edu.mx





DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

“EL PRESTADOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato, desde su lugar de origen hasta los domicilios de las instalaciones señaladas en el **Anexo 2** que forma parte integral del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PRESTADOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL ORGANISMO”.

“EL ORGANISMO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PRESTADOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL ORGANISMO”.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PRESTADOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL ORGANISMO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL ORGANISMO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PRESTADOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL ORGANISMO” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “EL ORGANISMO” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PRESTADOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquélla.





VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente Instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales.

"EL PRESTADOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad respectivas.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL ORGANISMO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PRESTADOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL ORGANISMO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL ORGANISMO" cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL ORGANISMO", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL ORGANISMO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL ORGANISMO", determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PRESTADOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, una vez notificada.

DIRECCIÓN GENERAL

Av. Miguel Alemán 1000, 1.ª Pta. Circuito Rafael Ángel y Vespucio, Col. Reserva Tecnológica, C.P. 81000, Xalapa, Veracruz, México

Tel: (228) 442 3320 ext: 3000 y 3007

www.cobaev.edu.mx



[Firma manuscrita]



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ



CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
POR EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NO. AD/COBAEV/10/2025,
RELATIVO AL SERVICIO DE
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
PLANTELES DE LA ZONA NORTE DEL
ESTADO DE VERACRUZ.

la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL ORGANISMO"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al prestador de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y ser relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

"EL ORGANISMO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PRESTADOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL ORGANISMO"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL ORGANISMO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente Instrumento Jurídico;
- k) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL ORGANISMO"**;
- l) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

DIRECCIÓN GENERAL

Carretera México-Tuxtla s/n. 1.º piso y "Centro de Referencia Estatal y Cultural Col. Reforma Tecnológica C.P. 91000 Santiago Tuxtla, Veracruz, México

Tel. (228) 542 3110. Ext. 1100 y 3001

www.cobaev.edu.mx



1406



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ



CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
POR EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NO. AD/COBAEV/10/2025,
RELATIVO AL SERVICIO DE
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
PLANTELES DE LA ZONA NORTE DEL
ESTADO DE VERACRUZ.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL ORGANISMO"** comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL ORGANISMO"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PRESTADOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PRESTADOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL ORGANISMO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PRESTADOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL ORGANISMO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL ORGANISMO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL ORGANISMO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL ORGANISMO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL ORGANISMO"** establecerá con **"EL PRESTADOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

DIRECCIÓN GENERAL
Blvd. Avenida Yanga No. 1 1150, Circuito Ruffo Ruffo • Valparaíso, Col. Progreso, Tehuacan, CP 81990, Za. Sta. Cruz Xicotépec, Veracruz, México
Tel: (228) 242 3343. Ext. 3700 y 3007
www.cobaev.edu.mx

Página 15 de 20





GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ



CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
POR EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NO. AD/COBAEV/10/2025,
RELATIVO AL SERVICIO DE
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
PLANTELES DE LA ZONA NORTE DEL
ESTADO DE VERACRUZ.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL ORGANISMO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PRESTADOR"** se le hubieren entregado pagos progresivos éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73 párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL ORGANISMO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PRESTADOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL ORGANISMO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PRESTADOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL ORGANISMO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PRESTADOR"** exime expresamente a **"EL ORGANISMO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL ORGANISMO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PRESTADOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL ORGANISMO"**, **"EL PRESTADOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

DIRECCIÓN GENERAL

Av. General Zaragoza No. 1, Tstq. Ciudad Rafael Ángel y Calles 10 de Febrero y Terranova, C.P. 91000, Xucumanhuitlan, Veracruz, México.
Tel: (228) 442 1920. Ext. 3006 y 3007
www.cobaev.edu.mx



Firma manuscrita



VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de **Declaraciones**, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales con sede en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz; renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa.

“LAS PARTES” manifiestan que leídas y entendidas las declaraciones y cláusulas que integran el presente contrato y debidamente enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, las partes y todos los que en él intervienen, lo ratifican y firman de conformidad al calce y al margen en cada una de sus hojas por cuadruplicado, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el día veintiuno de octubre del año dos mil veinticinco.



Firma manuscrita



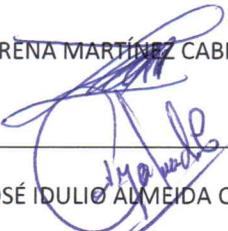
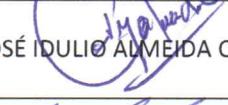
GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ



CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
POR EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NO. AD/COBAEV/10/2025,
RELATIVO AL SERVICIO DE
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
PLANTELES DE LA ZONA NORTE DEL
ESTADO DE VERACRUZ.

POR:
"EL ORGANISMO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
MTRA. LORENA MARTÍNEZ CABRERA 	DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL	MACL6902015H7
MTRO. JOSÉ IDULIO ALMEIDA CRUZ 	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	AECI630319SCO
LIC. ARTURO PÉREZ MONTERROSAS 	DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS	PEMA780320EQ1

POR:
"EL PRESTADOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. JUANA SALAS CASTILLO REPRESENTANTE LEGAL 	SACJ711209UG8

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3
PROVEEDORES NO. AD/COBAEV/10/2025, RELATIVO AL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTELES DE LA ZONA NORTE DEL ESTADO DE
VERACRUZ DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

DIRECCIÓN GENERAL
Boulevard Yanga No. 1, Ed. C. Circuito PRTtel, Guitarr y Valenciana Col. Reserva 1era. Sección, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Veracruz, México
Tel: (229) 642-3320, Ext. 3006 y 3007
www.cobaev.edu.mx





GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ



CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
POR EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NO. AD/COBAEV/10/2025,
RELATIVO AL SERVICIO DE
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
PLANTELES DE LA ZONA NORTE DEL
ESTADO DE VERACRUZ.

ANEXO 1

Trabajos a realizar, **de manera enunciativa y no limitativa**, por concepto de conservación y mantenimiento serán los siguientes:

- **Desazolve de inundaciones en salones, pasillos y áreas administrativas**, con daño directo a mobiliario, materiales escolares y equipos eléctricos.
- **Reparación de cableado, lámparas, contactos y centros de carga**, lo que representa un riesgo inminente de descargas eléctricas para alumnos, personal docente y administrativo.
- **Mantenimiento a filtraciones de agua contaminada y acumulación de humedad** en muros y techos, que además de deteriorar las estructuras, que ponen en riesgo la salud de la comunidad escolar por la posible propagación de infecciones bacterianas y respiratorias.
- **Conservación a rebasamiento de cisternas y fosas sépticas**, que provocaron escurrimientos hacia áreas comunes y **generando focos de contaminación y malos olores**.
- **Mantenimiento a desprendimiento de recubrimientos y pintura en muros**, así como, a las afectaciones en plafones y estructuras metálicas, que permita eliminar el riesgo de accidentes físicos dentro del plantel.

DIRECCIÓN GENERAL

Boulevard Xanga No. 1, Esq. Circuito Retail (Buzar y Valbuena) Col. Rivera Territorial C.P. 91096, Atlix, Veracruz, México.
Tel: 1276-842-1425, ext. 3005 y 3007
www.cobaev.edu.mx





GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ



CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
POR EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NO. AD/COBAEV/10/2025,
RELATIVO AL SERVICIO DE
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
PLANTELES DE LA ZONA NORTE DEL
ESTADO DE VERACRUZ.

ANEXO 2

No.	PLANTEL	DIRECCIÓN DEL INMUEBLE
1	PLANTEL 01 PUEBLO VIEJO "LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO"	EJIDO VILLA CUAUHTÉMOC S/N, ZONA CENTRO, C.P. 92030. CIUDAD CUAUHTÉMOC, MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO, VER.
2	PLANTEL 02 TEMPOAL "MIGUEL BARRAGÁN"	AV. LÁZARO CÁRDENAS NÚM. 34 COL. LÁZARO CÁRDENAS, C.P. 92063, TEMPOAL DE SÁNCHEZ, VER.
3	PLANTEL 05 ÁLAMO "GUILLERMO VÉLEZ CASTILLO"	BOULEVARD RAYMUNDO MARTÍNEZ S/N, COL. PUEBLO NUEVO C.P. 92730. ÁLAMO, VER.
4	PLANTEL 09 TAMIAHUA "LEONCIO RAMOS CAREAGA"	PORFIRIO DÍAZ S/N ZONA NORTE C.P. 92560. TAMIAHUA, VER.
5	PLANTEL 10 IXHUATLÁN DE MADERO "HEBERTO CASTILLO MARTÍNEZ"	CARRETERA ÁLAMO-IXHUATLÁN DE MADERO KM. 75 C.P. 92680 IXHUATLÁN DE MADERO, VER.
6	PLANTEL 14 TIHUATLÁN "LEONARDO PÉREZ RIVERA"	CARRETERA TIHUATLÁN- ÁLAMO KM.1, COL. MAGISTERIAL, C.P. 92900, TIHUATLÁN, VER.
7	PLANTEL 19 EL HIGO "FELIPE GARCÍA EGUIÑO"	CALLE PROLONGACIÓN EJÉRCITO NACIONAL S/N, COL. RAFAEL HERNÁNDEZ OCHOA, C.P. 92401, EL HIGO, VER.
8	PLANTEL 22 CHICONTEPEC "MIGUEL BUSTOS CERECEDO"	CALLE INI S/N, BARRIO MEXCATLA, C.P. 92709, CHICONTEPEC, VER.
9	PLANTEL 23 CASTILLO DE TEAYO "FLORENCIO GARCÍA REYES"	PRIVADA DEL CASTILLO S/N, COL. AMPLIACIÓN EL ÁVALO, C.P. 92940, CASTILLO DE TEAYO, VER.
10	PLANTEL 24 CAZONES "JOSÉ CASTRO RAMÍREZ"	CAMINO VECINAL S/N, COL. BARRIO ALTO LUCERO, C.P. 92970, CAZONES DE HERRERA, VER.
11	PLANTEL 27 ESPINAL "FIDEL FAJARDO JUÁREZ"	CALLE REFORMA NÚM. 30, COL. CENTRO, C.P. 93180, ESPINAL, VER.
12	PLANTEL 32 COATZINTLA "LUIS LADRÓN DE GUEVARA Y LADRÓN GUEVARA"	CARRETERA POZA RICA - SAN ANDRÉS S/N, COL. KAWATZIN, C.P. 93160, COATZINTLA, VER.
13	PLANTEL 37 MECATEPEC "SACRAMENTO JOFFRE FERNÁNDEZ"	AVENIDA 21 DE MARZO S/N, COL. EJIDO DE MIGUEL MECATEPEC, C.P. 92901, SAN MIGUEL MECATEPEC, MUNICIPIO DE TIHUATLÁN, VER.
14	PLANTEL 38 IXCATEPEC "HIGINIO MELGOZA"	CALLE ANÁHUAC S/N, COL. TERCERA SECCIÓN, C.P. 92270, IXCATEPEC, VER.
15	PLANTEL 39 OZULUAMA "SARA GARCÍA IGLESIAS"	CALLE BONITA, S/N ZONA CENTRO, C.P. 92080, OZULUAMA, VER.
16	PLANTEL 41 CHONTLA "MANUEL C. TELLO"	CALLE PORFIRIO DÍAZ S/N, C.P. 92200, CHONTLA, VER.
17	PLANTEL 51 LA CONSTITUCIÓN "RÓMULO BACHE AZUARA"	CARRETERA ÁLAMO- IXHUATLÁN DE MADERO KM. 18, C.P. 92730, LA CONSTITUCIÓN, MUNICIPIO DE ÁLAMO-TEMPACHE, VER.
18	PLANTEL 55 TANTOYUCA "BENITO JUÁREZ GARCÍA"	CAMINO EXHACIENDA TAMETATE S/N, C.P. 92122, TANTOYUCA, VER.
19	PLANTEL 59 PÁNUCO "SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA"	CALLE JOSÉ VELARDE S/N, COL. REVOLUCIÓN MEXICANA, C.P. 93995, PÁNUCO, VER.
20	PLANTEL 65 PLATÓN SÁNCHEZ "GUADALUPE ÁLVAREZ NAVEDA"	CALLE VICENTE GUERRERO NO. 15 ESQ. CON AUZA, COL. EL LLANO, C.P. 92130, PLATÓN SÁNCHEZ, VER.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DIRECCIÓN GENERAL

Boulevard Reforma No. 1, San Andrés Batao, Guadalupe y Calvo, Col. Batao Territorio, C.P. 91000, Ciudad Guadalupe, Zacatecas México
Tel: (028) 242 2310 ext. 3505 y 1037
www.cobaev.edu.mx



[Handwritten signature]

Cadena original:

cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: RUBI GUZMAN MENDEZ
RFC: GUMR930514H86

Número de Serie: 0000100000720012890
Fecha de Firma: 10/11/2025 15:09

Certificado:

MIIGTCCBB2gAwIBAgIU... (Long alphanumeric certificate string)

Firma:

PcTgFTGqX+emQ12FMKjLuFlf... (Base64 encoded signature)

Firmante: JOSE IDULIO ALMEIDA CRUZ
RFC: AECI630319SC0

Número de Serie: 0000100000717218391
Fecha de Firma: 10/11/2025 18:15

Certificado:

MIIGTCCBB2gAwIBAgIU... (Long alphanumeric certificate string)

Firma:

GgBvDIWh1fi+yKc2VnlXC+aeVxmsKwPml... (Base64 encoded signature)

Firmante: ARTURO PEREZ MONTERROSAS
RFC: PEM478032EQ1

Número de Serie: 00001000000519315560
Fecha de Firma: 10/11/2025 19:09

Certificado:

MIIGPzCCBCEgAwIBAgIU... (Long alphanumeric certificate string)

Firma:

(Base64 encoded signature)

IDfgg9RoHP9NQ8EsfVrsipJMjXyXmh12KARTOIASmMhpVgGHGNuXQXGIYITQD9a / EiYroQ9bYsITV8sG1vdRAMTQh75i6qrFKAo7axe6hbmQv0+a+GskHd3a2zT6T0W68j50AA1AT4nx14jQQ4ZaQ4FUpuohHosWU
EPfxu9mNwQ4jYhtVBC5AxYgW1IGB0kPUA85BEftk2fZPucAv6PERZ9U537HYObgJg1oorOgrRz05609TaAZxpzhDpfoGkxKy55eV0RShrd130AGabxcjHYPM40X3GU95/YbvXqEsXwiIqfiar130W/tU/h6H6T0
aRTKjJmHcx+U2rmmx5e39LQ==

Firmante: LORENA MARTINEZ CABRERA
RFC: MACL6902015H7

Número de Serie: 0000100000720152956
Fecha de Firma: 11/11/2025 11:50

Certificado:

MIIGSDCCBDCgAwIBAgIUmdAwMDEwMDAwMDA3MjA3NTI1NTYwYQYkOzIhvcNAQELBQAwggVMTUwMwYDVQDDCxBQYBERUwU0VSVk1DSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVGFJQ1VUQUVJQTEuMwCwGA1UECgw1
U0VSVk1DSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVGFJQ1VUQUVJQTEuMwCwGA1UECgw1UECwRUFULU1FUYBBDXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3N1cnZpY2lvc2F5Y29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYw
JAYDVQQJDB1Bdi4gSg1kYXNbyA3NywgQ295LiBHdWVycmVyb3EOMAwGA1UECwRUFULU1FUYBBDXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3N1cnZpY2lvc2F5Y29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYw
MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITXXJlc3Bvb3NlbnN5Ymx1OjBBRE1JTk1TVFJBQ01PTiBDRU5UUkFMIERFIFNFU1ZjQ01PuyBUUk1CVVRBUk1PuyBTTCDT05Uuk1CVV1FTLRFMB4XDTI1MTEeXMTENTMwN1oXDTI5
MTEeXMTENTMwN1owgdMxIDAeBgNVBAMT0xPukVOQSBNSQVJUSU5FWiBDQUJSRVJBMASAwHgydVQgXpEqdMT1JFTkEgTUFVSVE1ORVogQ0FCUkVSVQTEgMB4GA1UEChMTE9SRU5BIE1BULRJTkVhIEENBQ1JFUKExCzAJ
BgNVBAYTAklYMSkwJwYkOzIhvcNAQELBQAwggVMTUwMwYDVQDDCxBQYBERUwU0VSVk1DSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVGFJQ1VUQUVJQTEuMwCwGA1UECgw1UECwRUFULU1FUYBBDXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0B
AQEFAAOCAQ8AMIIBCGKAQEAowqtFoyyy2hBAHBomS7S8Fexr7q58zGPFDPgkXwGifvZpNLniUI4wgud3Ue/FOOCI/tRzj+MDz/hyJBPrYQzWHIjNE51eFMnR1v1QA7Psdst6z90q4gnea1H1iWomdqksdjb4WSJE
3qm8tKBYZ/0bnkA7z35YVR7SJSsmL8wbukFZMBD8hfA5/QeTo2HQtbY0z9kNkum6UtvTwq0AyiIvEw392qfAXAQ5xp+DnjEJ/esrztgYS3WSSz+ABYBi+L3gZTrPus783DFEeN0bqAYFZ1DB7iGzhFtHc+b+t
bEpa+vj0L4fd2YhePaz2ASRokuRbQdWau3SoYj1QUJKiIQIDAQABo8wTTAMBGNVHRMBAf8EAJAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBg1ghkgBhvChCAQEABAMCBaAwHQYDVDR01BBYwFAYIKwYBBQUHAGCCsGAUQFBBMC
MA0GCSqGSIb3DQEBwUAA4ICAQAwHhH+BHa1aiJhkY9Bhpz1qthN7ZgonDXhv4t15IpOJY1nT18PPTOxz78VsV1911Bub0aCDRs5RWeYUXLKBjsQrMhep+0PgX4cymegGksmlYcJw13xsvgNEWWhnk47RdfH82D
PkYb4vnrKr24MNFOPekzHfB54bm0MPD88t5yB7AHvi61xYxnq4VK2FPhnc+/REifk8X00uvMhAlfvTU3heCLymIBLCSvX7W1oPEXzj2B+QowvDuTRBN5QX465QLFuKO+0cvVolx7hf2f/ND5ritZlgjtagSdPiY
r1s7X5IEh0/LrjH0+D0k7bMt041eYwWzUtoVMsJo61PhvISJ25WpZ+36/IdIT/wf21j17YmHaqTsFEOFYg2BdKt4wxFRtSxa3EygUdJd0k2COTAie6+DLX0oSQEW1vJpe8VF74c/DeXoKFCJG1meN0BiHqz3
2f9NwKfC29uMiKQq1TR1qAEJzjHS90aobxYzN+ryV1+beRBSi5BfUPV13L8jX1HJU5A0efixlXq45fZgi+/t2BSLbHqtikBbn2oATuIKSfM/3jt0LZHLvNK0ZcuxAzcIfcJc+odXoHrQcX4x4TH/3y1E15v6
2eY0z38RFFz77CIMWpTtKlpYw7MA7qnhMmXnr8dF0DIZqkD3uVaa/+N/KHVmPQU4ovHmg==

Firma:

EbI0ncIwcm4v0irQz+tpsXp0uRiVv7MmiJVdD/thmscMa5YV/19R4PdEoPGUj/YN1k02QfDFOe6WjtIUVTS2U3YT0PPPqncEen0MiZnVtSNQNi17fSgaybHwzH6xe+pWWW2mVn6J3zSYIyG90Jexba+VS+tzSF
zHJhd7s19K1wMwcvw1lt/rv+8oHSsjWaczE01p6ihcy4343+0tKqP1JWHNwm7RbvYrCA+LkYfnTnx0prMf29ZYhYR8feOgre/n9ef1/4djkp21Urfdu6b7D9h+90PFIjmyRT/Aew4bWSJURYq1xrJzuJ9s
PqJxSxwLfdkEKk5HvztTLw==

Firmante: BROSGAVIA SA DE CV
RFC: BRO230224L49

Número de Serie: 0000100000700009629
Fecha de Firma: 11/11/2025 12:41

Certificado:

MIIGRDCBCCygAwIBAgIUmdAwMDEwMDAwMDA3MDAwMDk2MjkwYQYkOzIhvcNAQELBQAwggVMTUwMwYDVQDDCxBQYBERUwU0VSVk1DSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVGFJQ1VUQUVJQTEuMwCwGA1UECgw1
U0VSVk1DSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVGFJQ1VUQUVJQTEuMwCwGA1UECgw1UECwRUFULU1FUYBBDXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3N1cnZpY2lvc2F5Y29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYw
JAYDVQQJDB1Bdi4gSg1kYXNbyA3NywgQ295LiBHdWVycmVyb3EOMAwGA1UECwRUFULU1FUYBBDXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3N1cnZpY2lvc2F5Y29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYw
MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITXXJlc3Bvb3NlbnN5Ymx1OjBBRE1JTk1TVFJBQ01PTiBDRU5UUkFMIERFIFNFU1ZjQ01PuyBUUk1CVVRBUk1PuyBTTCDT05Uuk1CVV1FTLRFMB4XDTI1MTEeXMTENTMwN1oXDTI3
MDUyNDE3MTM1M1owgdMxIDAeBgNVBAMT0xPukVOQSBNSQVJUSU5FWiBDQUJSRVJBMASAwHgydVQgXpEqdMT1JFTkEgTUFVSVE1ORVogQ0FCUkVSVQTEgMB4GA1UEChMTE9SRU5BIE1BULRJTkVhIEENBQ1JFUKExCzAJ
BgNVBAYTAklYMSkwJwYkOzIhvcNAQELBQAwggVMTUwMwYDVQDDCxBQYBERUwU0VSVk1DSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVGFJQ1VUQUVJQTEuMwCwGA1UECgw1UECwRUFULU1FUYBBDXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0B
AQEFAAOCAQ8AMIIBCGKAQEAowqtFoyyy2hBAHBomS7S8Fexr7q58zGPFDPgkXwGifvZpNLniUI4wgud3Ue/FOOCI/tRzj+MDz/hyJBPrYQzWHIjNE51eFMnR1v1QA7Psdst6z90q4gnea1H1iWomdqksdjb4WSJE
3qm8tKBYZ/0bnkA7z35YVR7SJSsmL8wbukFZMBD8hfA5/QeTo2HQtbY0z9kNkum6UtvTwq0AyiIvEw392qfAXAQ5xp+DnjEJ/esrztgYS3WSSz+ABYBi+L3gZTrPus783DFEeN0bqAYFZ1DB7iGzhFtHc+b+t
bEpa+vj0L4fd2YhePaz2ASRokuRbQdWau3SoYj1QUJKiIQIDAQABo8wTTAMBGNVHRMBAf8EAJAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBg1ghkgBhvChCAQEABAMCBaAwHQYDVDR01BBYwFAYIKwYBBQUHAGCCsGAUQFBBMC
MA0GCSqGSIb3DQEBwUAA4ICAQAwHhH+BHa1aiJhkY9Bhpz1qthN7ZgonDXhv4t15IpOJY1nT18PPTOxz78VsV1911Bub0aCDRs5RWeYUXLKBjsQrMhep+0PgX4cymegGksmlYcJw13xsvgNEWWhnk47RdfH82D
PkYb4vnrKr24MNFOPekzHfB54bm0MPD88t5yB7AHvi61xYxnq4VK2FPhnc+/REifk8X00uvMhAlfvTU3heCLymIBLCSvX7W1oPEXzj2B+QowvDuTRBN5QX465QLFuKO+0cvVolx7hf2f/ND5ritZlgjtagSdPiY
r1s7X5IEh0/LrjH0+D0k7bMt041eYwWzUtoVMsJo61PhvISJ25WpZ+36/IdIT/wf21j17YmHaqTsFEOFYg2BdKt4wxFRtSxa3EygUdJd0k2COTAie6+DLX0oSQEW1vJpe8VF74c/DeXoKFCJG1meN0BiHqz3
2f9NwKfC29uMiKQq1TR1qAEJzjHS90aobxYzN+ryV1+beRBSi5BfUPV13L8jX1HJU5A0efixlXq45fZgi+/t2BSLbHqtikBbn2oATuIKSfM/3jt0LZHLvNK0ZcuxAzcIfcJc+odXoHrQcX4x4TH/3y1E15v6
2eY0z38RFFz77CIMWpTtKlpYw7MA7qnhMmXnr8dF0DIZqkD3uVaa/+N/KHVmPQU4ovHmg==

Firma:

cnLdA+NfCSTYp7j44tuzLHGL1QqVaOTKIDwr0nR0bcqTR5YtFwWsqEYUFDYg213gKwhb4aeCvRQ2M8xkh0xcJiYqfEw475dtfTtDc84rnAnCvvyx5LU4gbNf17hmCe6118FJMGxN8F/e38xPtdV/AD12uoH1u
nskGJW1/sJA7wkoM1IQCTJKjSPGwD4Vkd+xp3gd1kncL4/VcvPfw7hiI/XgZw2DpTb/+nrgunZy9qdadzjq3AqRnLQSDA6RiGA8FcnLDwawKT7biJbPymr0blLxJ0/ytcu4Hon71m7ktIBn058RH13fQNRu5IW
64sgqmsHwnSDMgsLFF8XQ==